

A DESPACHO: 6 de julio de 2022. Informando que los demandantes MARIA CECILIA TAFUR RIOS y GUSTAVO ADOLFO TAFUR RIOS, confiere poder al abogado HAROLD ARBEY GARCES IMBACHI Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, seis de julio de dos mil veintidós

Proceso: DIVISORIO Y/O VENTA BIEN COMÚN
Demandante: FERNANDO TAFUR RIOS, JAIME TAFUR RIOS, JUAN DIEGO SAA TAFUR, JUAN DIEGO SAA TAFUR, ISABEL CRISTINA SAA TAFUR, PEDRO PABLO SAA TAFUR y MARIA VIRGINIA SAA TAFUR
Demandados: FABIOLA INÉS TAFUR RIOS, GUSTAVO ADOLFO TAFUR RIOS, MARIA CECILIA TAFUR RIOS
Radicado: 2021-00184

INTERLOCUTORIO No. 1430

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que los demandantes MARIA CECILIA TAFUR RIOS y GUSTAVO ADOLFO TAFUR RIOS, confiere poder al abogado HAROLD ARBEY GARCES IMBACHI dentro del proceso de la referencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería al abogado HAROLD ARBEY GARCES IMBACHI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.334.043, portador de la Tarjeta Profesional 225364 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado de los demandantes MARIA CECILIA TAFUR RIOS y GUSTAVO ADOLFO TAFUR RIOS en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb65efaa67ef33a13945650d19c10a112b579b1a58e24983121909ad5d86b3b7

Documento generado en 06/07/2022 04:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>